



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 908/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 07/04/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Perú presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02, línea cerdos, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 032/2024 con fecha 14 de octubre del 2024.
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han prorrogado la habilitación al establecimiento Lo Miranda Ltda., línea cerdos, N° de LEEPP 06-02, según Circular N° 8/2025 del 3 de enero del 2025 que, además, solicita la elaboración de las respectivas resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | FAENADORA LO MIRANDA LTDA. |
| RUT: | 78.408.440-K |
| Dirección: | Carretera H30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins. |
| N° de Registro LEEPP: | 06-02 |
| Mercado o País: | Perú |

| |
|--|
| |
|--|

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|---|---------|---|----------------------------|
| Faenadora de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | <p>Canal refrigerada.</p> <p>Canal congelada.</p> <p>Subproductos vísceras rojas refrigeradas.</p> <p>Subproductos vísceras rojas congeladas.</p> <p>Subproductos vísceras verdes refrigeradas.</p> <p>Subproductos vísceras verdes congeladas.</p> <p>Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados.</p> <p>Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.</p> <p>Despojos refrigerados.</p> <p>Despojos congelados.</p> | |
| Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | <p>Carne despostada con hueso refrigerada.</p> <p>Carne despostada con hueso congelada.</p> <p>Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña).</p> <p>Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña).</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado.</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte congelado.</p> <p>Trimming refrigerado.</p> <p>Trimming congelado.</p> | |

| | | | |
|---|------------------------|--|--|
| Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor. | Cerdo | Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada. Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada. Subproductos refrigerados. Subproductos congelados. | |
| Elaboradora de tripas | Cerdo | Vísceras verdes saladas (intestino grueso y delgado) | |
| Almacén frigorífico | Cerdo Pollo Pavo | Alimentos refrigerados. Alimentos congelados. Servicio de congelado. | |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de junio del año 2025.
4. Deróguese la Resolución Exenta N° 2457/2023 del 04 de noviembre del 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

| | |
|------------------|--------------------------|
| Documento | Fecha Publicación |
|------------------|--------------------------|

| Documento | Fecha Publicación |
|--------------------------------|-------------------|
| 8/2025Circular | 03/01/2025 |

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Cristian Amenabar Opaso - Gerente de planta Faenadora Lo Miranda Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=174876386&hash=75cb9>